

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-7538 *Decreto 2621/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/228/2017.*

Con fecha 2 de agosto de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2621/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Emilia Aguirre Ventosa, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 18 de agosto de 2018:

Íñigo Alcedo Vázquez y Florisa Goitia Martínez.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 3 de agosto de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2018/7538